OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-40358**

MATRICULA: **074-56762**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2022-12-01 15:34

Al responder cite este Nro.
20223101565401

Documento firmado digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FZSG-XdbJvZ-K7Yv-ACBHz-mM0UC

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama, Boyacá

Referencia:

Radicado ANT	20226200851212 DEL 27 DE JULIO DE 2022
Predio	FMI 074-56762

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es así que, con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 150 del 07 de abril de 1975 otorgada en la Notaria de Paipa**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 074-56762. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 170 del 19 de abril de 1975 otorgada en la Notaria de Paipa**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 074-56762. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 235 del 24 de mayo de 1975 otorgada en la Notaria de Paipa**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 074-56762. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 341 del 28 de julio de 1975 otorgada en la Notaria de Paipa**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 074-56762. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **FMI 074-56762**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

 Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Atentamente,

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Cristian Jaramillo, Abogado convenio FAO-ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR.

Documento firmado digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FZSG-XdbJvZ-K7Yv-ACBHz-mM0UC

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DUITAMA- BOYACA

CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO

CERTIFICADO NO. 2023-074-1-40358

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2023-074-1-40358, DE FECHA (15) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE, CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO,, JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD JURÍDICA, ANT-. SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA Y SE ENCONTRÓ EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074-56762 ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL BIEN INMUEBLE, SIN DIRECCIÓN, PLAYITA, UBICADO EN LA VEREDA, GUACAMAYAS, DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO BOYACÁ.

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO REGISTRA EL FOLIO DE MATRÍCULA NO.074-56762 Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, ENCONTRAMOS:

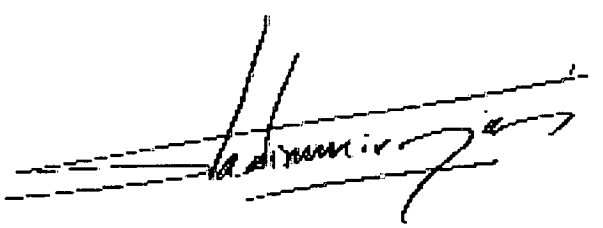
1-. UN ACTO DE COMPRAVENTA CON ENGLOBE, QUE CORRESPONDE A LA ANOTACIÓN NO.1, SEGÚN ESCRITURA NRO. 504 DE FECHA DEL 16-06-1997 DE LA NOTARIA DE PAIPA, DE: MEDINA TAMAYO MARIA ORFA, DE: MEDINA TAMAYO GLORIA YOLANDA, DE: MEDINA TAMAYO OLGA MARIA, A: MEDINA TAMAYO MARIO EURIPIDES.

DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE: MEDINA TAMAYO MARIO EURIPIDES.

ANEXOS: SE ADJUNTA EN UN (01) FOLIOS EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL FOLIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.074-56762, JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE DERECHOS.

SE ADJUNTA COPIAS DE LAS ESCRITURAS NROS.. 150 DE FECHA 07-04-1975, 170 DE FECHA 19-04-1975, NOTARIA DE PAIPA, 235 DE FECHA 24-05-1975 NOTARIA DE PAIPA, Y ESCRITURA 341 DE FECHA 28-07-1975 NOTARIA DE PAIPA.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56762

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: GUACAMAYAS
FECHA APERTURA: 18/07/1997 RADICACION: 4486 CON: ESCRITURA DE 18/07/1997
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15516000400000002010500000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 15516000400020105000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
ESCRITURA # 504 DE 16-06-97 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
MEDINA TAMAYO MARIA ORFA ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 150 DEL 7 DE ABRIL DE 1.975 DE LA NOTARIA DE PAIPA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 5 DE JUNIO DE 1.975, LIBRO 1. FOLIO 326. PARTIDA 0817.- MEDINA DE JIMENEZ GLORIA YOLANDA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 170 DEL 19 DE ABRIL DE 1.975, DE LA NOTARIA DE PAIPA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 4 DE JUNIO DE 1.975 AL LIBRO 1. FOLIO 310 PARTIDA 0809. MEDINA TAMAYO OLGA MARIA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA BELEN TAMAYO SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 235 DEL 24 DE MAYO DE 1.975, DE LA NOTARIA DE PAIPA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1.975 AL LIBRO 1. FOLIO 287 PARTIDA 796.- SEGUN ESCRITURA N. 341 DEL 28 DE JULIO DE 1.975, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.975. AL LIBRO 1. FOLIO 353 PARTIDA 1314
ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA VENDIO A MARIO EURIPIDES MEDINA TAMAYO UN PREDIO EN LA VEREDA DE GUACAMAYAS, CORREGIMIENTO DE PALERMO EN PAIPA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION PLAYITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/07/1997 Radicación 4486
DOC: ESCRITURA 504 DEL: 16/06/1997 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA TAMAYO MARIA ORFA
DE: MEDINA TAMAYO GLORIA YOLANDA
DE: MEDINA TAMAYO OLGA MARIA
A: MEDINA TAMAYO MARIO EURIPIDES X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/12/1998 Radicación 1998-074-6-9829
DOC: ESCRITURA 1049 DEL: 14/12/1998 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56762

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA DE PRIMER GRADO CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA TAMAYO MARIO EURIPIDES CC# 19143413

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO CC# 5857

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/06/2022 Radicación 2022-074-6-5096

DOC: CERTIFICADO 60 DEL: 13/09/0021 NOTARIA UNICA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 8.000.000

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA N°.1049 DE 14/12/1998 OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DE PAIPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO NIT# 8000378008

A: MEDINA TAMAYO MARIO EURIPIDES CC# 19143413

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05/05/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96654

TURNO: 2023-074-1-40358 FECHA:20/09/2023

NIS: JTTY9/ov3n9hIrfoICe0uSYm56zyYZy3qp49vT9tQLz5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: DUITAMA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56762

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:29:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pú

0817

INSCRIPCION NUMERO OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.- DIEZ-1127 HORA 10.45 A.M
Duitama, cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco 1.975.-
"INSERTESE NUMERO CIENTO CINCUENTA (1_50)".- En el Municipio de Paipa, Cabecera del Circulo Notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos setentay cinco (1975), ante mí AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ, Notaria Principal del circulo compareció ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA, casada, mayor de edad, vecina de éste Municipio, identificada con C.C.# 23858381 de Palermo, paipa, de lo cual doy fé y dijo: Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real a favor de CRFA MARIA MEDINA TAMAYO, soltera, mayor de edad, vecina de éste Municipio, identificada con C.C.# 20184915 de Bogotá, D.E. de lo cual doy fé, es a saber: PRIMERO.- El derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene la exponente vendedora de un lote de terreno con cabida aproximada de TRES HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS METROS (3-2500), que de ahora en adelante se llamará "PRIMERO DE MAYO", y que hace parte del predio # 002-002-105, denominado "PLAYITA", con cabida total de QUINCE HECTAREAS CINCO MIL METROS (15-5000), ubicado en la vereda de Guacamayas, corregimiento de Palermo

326

56762

074-0056762
Vend. Postmo.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

comprensión del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, y alinderadoes-
pecialmente así: por el pie, partiendo de un vallado en recta a dar a un-
cojón de piedra y de éste sitio sigue en recta a dar a otro vallado donde
se clavó un mojón de piedra, lindando con Olga María Medina: por un costa-
do, lindando con Rosendo Medina, vallado al medio: por la cabecera, con la
misma vendedora, partiendo del anterior vallado donde hay un mojón de pie-
dra en recta a dar a la punta deun alambrado sigue todó éste hasta onde to-
mina y forma una curva, de éste sitio sigue a dar a la punta de un vallado,
y por el último costado, sigue todo el vallado a dar a otro vallado, lindar-
do con Ana Matilde Tamayo a dar al primer lindero y encierra.- SEGUNDO'-
Que el inmueble que se ha dejado identificado y que es objeto de ésta ven-
ta fué adquirido por la vendedora por compra hecha a Carlos María Gonzáles
y otra. según consta en la escritura # ochocientos veintinueve (829) de fe-
cha siete (7) de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete 1947), otor-
gada en la notaría segunda de Sta. Rosa de V. y debidamente registrada en
el mismo lugar marzo 6 de 1.948, bajo partida 452, libro 1o. folio 415 vl.
y matriculada en el mismo lugar y fecha al libro de Paipa, tomo 5o. página
y partida 324.- TERCERO.- Que el precio de ésta venta es por la suma de UN
MIL PESOS M/C.($1.000.oo) suma que la vendedora declara haber recibido en
su totalidad de manos de la compradora y a su satisfacción.-CUARTO'- Que
desde ésta fecha le hace entrega real y material del lote antes alinderado
con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que siempre han
existido y en el cual la vendedora no se reserva parte ni derecho alguno.-
QUINTO'- Que el inmueble objeto de ésta venta lo garantiza la vendedora que
se encuentre libre de todo gravámen, pleito pendiente, embargo judicial,
condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y que de acuerdo con la
ley se obliga a responder por el saneamiento de ésta venta en caso de evic-
ción o de dualquier gravámen o acción real que contra el derecho de domijio
que vende resulte.- Presente la compradora manifiesta que acepta ésta es-
critura y el contrato en ella contenido por estar a su satisfacción y que
se halla en posesión real y material del mencionado lote.- Parentesco entre
los contratantes Madre e Hija.- Se presentaron los comprobantes que la ley
exige y que a continuación se INSERTAN'- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVOS.- Mi-
nisterio de Hacienda y crédito Público # 1820938 y 482021 de Paipa y Bogotá
abril 2 y 4 de 1.975.- El suscrito Administrador de Impuestos Nacionales
de Paipa y Bogotá, certifican: Que Ana Delén Tamayo de Medina y Medina Ta-
mayo María Orfa, están a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las-
ventas, rentas y complementarios, válidos hasta el 31 de diciembre del mis-
mo año.-El empleado responsable (fdo.) Teresa de Aldana e ilegible.- CERTI-
FICADO CATASTRAL.- Que dice: El suscrito Tesorero Auxiliar de Palermo cer-
tifica: Que Tamayo de Medina Ana Belén aparecen inscrita en el catastro vi-
gente del corregimiento de Palermo, como propietaria del predio # 002-002-
105, vereda Guacamayas nombre Playita Area 15-5000, avalúo $ 2.100. El cual

REGISTRO NUMERO	DETALLE
216	según decleración hecha ante el suscrito por el interesado será enajenado a Medina Tamayo Orfa, venta parcial si 3-2500, expedido en Paleno a 2 de febrero de 1.975.- El Tesorero (fdo.) Ilegible.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL.- Que dice: El suscrito Tesorero Auxiliar de Paleno certifica: Que Tamayo de Medina AnaBelén está a paz y salvo con el Tesoro del Municipio, Paleno febrero 2 de 1.975.- El Tesorero (fdo.) Ilegible.- Impuesto predial # 716921.- Leída ésta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en tiempo, la aprobaron y la firman como aparece por ante mí el notario que doy fé.- (VDS.) A ruego de ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA, quien manifiesta no saber firmar (fdo.) MARIA ROJAS ROJAS identificado con C.C.# 6749869 de Tunja soltero, mayor de edad y vecino de éste Municipio. Y que la huella dactilar que aquí aparece es puesta por la vendedora y corresponde al dedo pulgar de la mano derecha.- ORFA MARIA MEDINA TAMAYO - LA NOTARIA AURA LUZ GARCIA RODIGUEZ.- Es fiel y primera copia tomada de su original y se expide en paipa, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) A FAVOR DE ORFA MARIA MEDINA TAMAYO.- Matriculada libro de Paipa tomo 23 Pag. 71 IMPUESTO DE REGISTRO ANOTACION Y SC RETASA # 148596 RECAUDACION DE PALERMO TOTAL $ 11.oo VALOR TOTAL COBRADO POR EL REGISTRO $ 80.oo EL REGISTRADOR

310

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO NUMERO	DETALLE DE LA INSCRIPCION
0809	INSCRIPCION NUMERO OCHOCIENTOS NUEVE.- TURNO 1115 HORA 200. P.M. Duitama, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco 1.975.- "INSTRULENTO NUMERO CIENTO SETENTA (1 7 0).- En el Municipio de Paipa, cabecera del círculo Notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los diecinueve días (19) del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), ante mí AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ, Notaria Principal del circulo, compareció ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA, casada, mayor de edad, vecina de éste Municipio, identificada con la C.C.# 23858381 de Palermo-Paipa de lo cual doy fé y dijo: Que por medio de la presente pública escritura, trasfiere a título de venta real a favor de la compradora GLORIA YOLANDA MEDINA DE JIMENEZ, casada, mayor de edad, vecina de éste Municipio, identificada con la C.C.# 20315300 expedida en Bogotá D.E. es a saber: PRIMERO.- El derecho de dominio propiedad y posesión que tiene la exponente vendedora de un lote de terreno, con cabida aproximada de TRES HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS METROS (3-2500) que de ahora en adelante se llamará "FLOR ADALIA".- Que hace parte del predio # 002-002-105 denominado "PLAYITA", con cabida total de QUINCE HECTAREAS CINCO MIL METROS (15-5000), ubicado en la vereda de Guacamayas, corregimiento de Palermo, comprensión del Municipi de Paipa, Departamento de Boyacá, y alinderado especialmente así: por el pie, con Sofía María Medina Tamayo, vallado en parte y de ahí vuelve a dar a la punta de un alambrado sigue todo éste hasta encontrar un mojón de piedra clavado al pie de otro vallado.- por un costado, con todo un vallado corriendo a encontrar un mojón de piedra, linda con Osendo Medina: por la cabecera en recta a dar a un mojón de piedra clavado al pie de una toma de agua, y de ahí sigue a dar a otro mojón de piedra clavado encima de un vallado, lindando con la misma vendedora: y por el último costado, vallado lindando con la misma vendedora: y a dar al primer lindero, lindando con de Ana Matilde Tamayo y encierra.- Dentro del lote antes alinderado existe una casa pajiza que se incluye en ésta venta.- SEGUNDO - Que el inmueble que se ha dejado identificado y que es objeto de ésta venta fué adquirido por la vendedora por compra hecha a Carlos María González y otra, según consta en la escritura # ochocientos veintinueve (829) de fecha siete (7) de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), otorgada en la Notaría segunda de Sta.Rosa de Viterbo y debidamente registrada en el mismo lugar y marzo 6 de 1.948 bajo partida 452, libro 1o. folio 415 vl. y matriculada en el mismo lugar y fecha al libro de Paipa, tomo 5o. página y partida 324.- TERCERO.- Que el precio de ésta venta es por la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000.oo) M/C. suma, que la vendedora declara haber recibido en su totalidad de manos de la compradora y a su satisfacción.-CUARTO.- Que desde ésta fecha le hace entrega real y material del lote antes alinderado con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que siempre han existido y en el cual la vendedora no se reserva parte ni derecho alguno.- QUINTO.- Que el inmueble objeto de ésta venta lo garantiza la vendedora que se halla libre de todo gravámen

0744 - 00 56762

5672

Paipa, registrada el 796-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y que de acuerdo con la ley se obliga a responder por el saneamiento de ésta venta en caso de evicción o de cualquier gravámen o acción real que contra el derecho de dominio que vende resulte.-Presente la compradora manifiesta que acepta ésta escritura y el contrato en ella contenido por estar a su satisfacción y que se halla en posesión real y material del mencionado lote.- Parentesco entre los contratantes, madre e hija.- Se presentaron los comprobantes que la ley exige y que a continuación se INSERTAN.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS.- Ministerio de hacienda y crédito público # 0480170 y 2212240 de Bogotá y Paipa, abril 14 y 19 de 1.975 El suscrito Administrador de Impuestos Nacionales de Paipa, y Bogotá Certifica: Que Medina Tamayo Gloria Ylanda y Ana Belén Tamayo de Medina, están a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, rentas y complementarios, válidos hasta el 7 de julio y 31 de diciembre de 1.975.- (fdo.) Ilegible.- y Teresa de Aldana.- CERTIFICADO CATASTRAL.- Que dice: El Tesorero Auxiliar de Palermo, certifica: Que Tamayo de Medina Ana Belén, aparece inscrita en el catastro del corregimiento de Palermo con el predio # 002-002-105, vereda Guacamayas, nombre Clayita, Area 15-5000, avalúo $ 2.100.oo el cual será enajenado a Medina de Jiménez Gloria Yolanda, venta parcial si.- 3-2500 expedido en Palermo a dos de febrero de 1.975.- El Tesorero (fdo.) Ilegible.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL.-Que dice: El suscrito Tesorero Auxiliar de Palermo certifica: Que Tamayo de Medina Ana Belén, está a paz y salvo con el Tesorero del Municipio Palermo febrero 2 de 1.975.- El Tesorero (fdo.) Ilegible. Leída ésta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en tiempo la aprobaron y la firman como aparece por ante mí el Notario que doy fé.- (FDOS.).- A ruego de ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA, quien manifiesta no saber firmar, lo hace MARIO ROJAS ROJAS, soltero, mayor de edad, vecino y domiciliado en éste municipio, identificado con C.C.# 6749869 de Tunja, y que la huella dactilar que aquí aparece es puesta por la vendedora y corresponde al dedo pulgar de la mano derecha.- MARIO ROJAS R.- GLORIA YOLANDA MEDINA DE JIMENEZ.- LA NOTARIA.- AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ.-

Es fiel y primera copia tomada de su original y se expide en paipa, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) A FAVOR DE GLORIA YOLANDA MEDINA DE JIMENEZ.- "

Matriculada libro de Paipa tomo 23 pag. 70

IMPUESTO DE REGISTRO ANOTACION Y SOBRETASA # 148597 RECAUDACION DE PALERMO

TOTAL $ 11.oo VALOR TOTAL COBRADO POR EL REGISTRO $ 80.oo

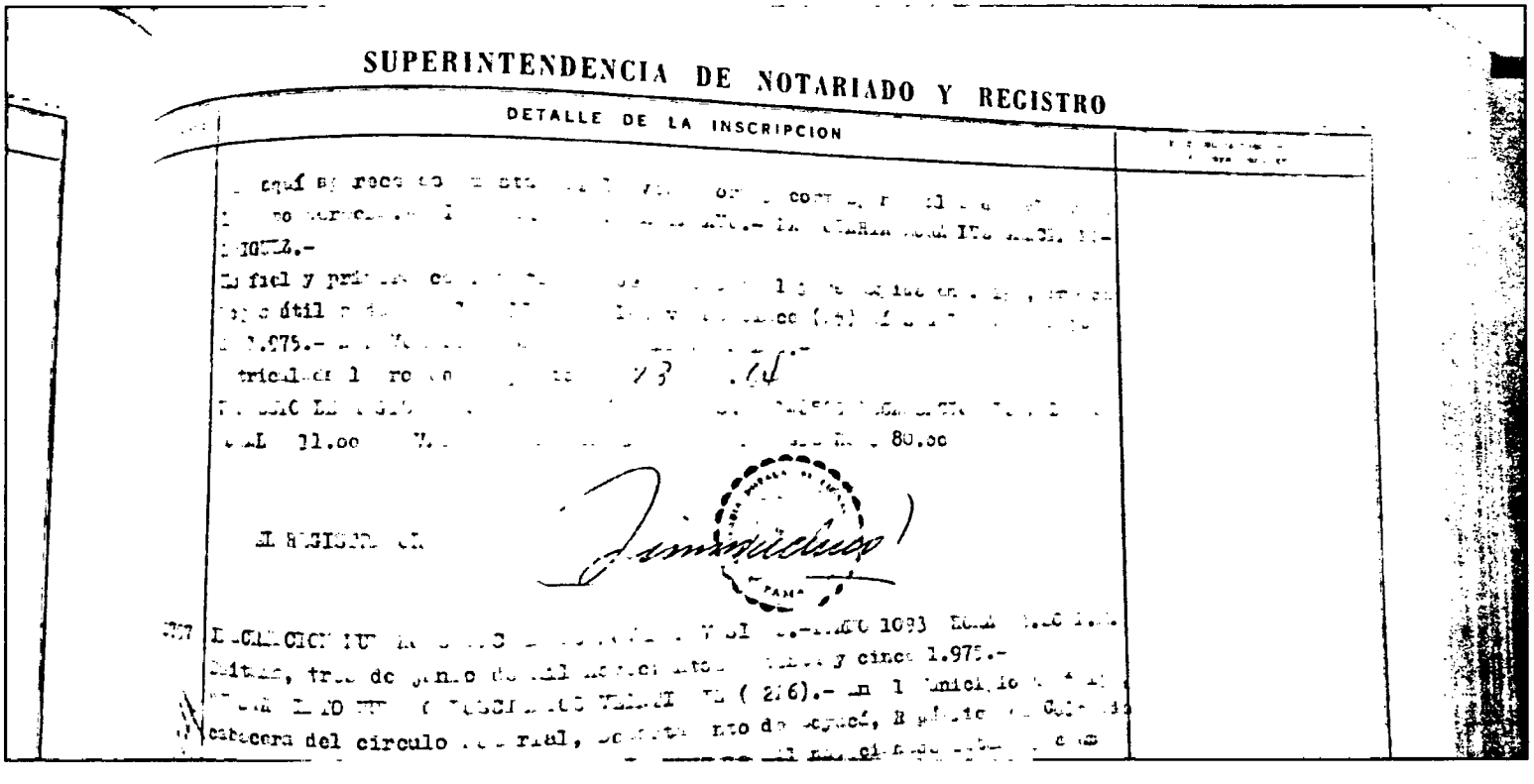
EL REGISTRADOR

0796 INSCRIPCION NUMERO S ETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- TURNO.-1092 HORA 2,45 PM
Duitama, tres de junio de mil novecientos setenta y cinco 1.975.-
"INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2 3 5).- En el Municipio de paipa, cabecera del circulo Notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), ante mí AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ Notaria Principal del Circulo, compareció ANA BELEN TAMAYO DE MEDINA casada, mayor de edad, vecina de éste Municipio, identificada con C.C.# 23858381 de Palermo Paipa, de lo cual doy fé y dijo: QUe por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real a favor de la compradora OLGA MARIA MEDIAN TAMAYO, soltera, mayor de edad vecina de éste Municipioidentificada con C.C.# 20092060, de Bogotá es a saber: PRIMERO.- El derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene la exponente vendedora de un lotede terreno, con cabida de TRES HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS METROS (3-2500.) que de ahora en adelante se llamará "LAS DELICIAS", y que hace parte del predio # 002-002-105 denominado "PLAYITA", con cabida total de QUINCE HECTAREAS CINCO MIL METROS (15-5000), ubicado en la vereda de Guacamayas, corregimiento de Palermo, comprensión del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá y alinderado especialmente: por el pie partiendo de un mojón de piedra sigue en recta a coger una loma y de ahí sigue a dar a un vallado, por todo éste arriba a dar a un amarillal, lindando con Alejandriana Tamayo y herederos de Rito Tamayo: por un costado, por todo el Amarillal arriba a donde se encuentre una cuchilla y de aquí vuelve a dar a la punta de un vallado, que sale de la quebrada denominada "Moralito, lindando en éste trayecto con tierras de José Hilario Medina, vuelve por éste mismo costado por todo un vallado a dar a un cimiento: por la cabecera, de un mojón de piedra en recta a dar a otro mojón clavado al pie de un vallado, lindando con la misma vendedora: y por el último costado, vallado al medio, lindando con Ana Matilde Tamayo y cucierre.- SEGUNDO.- Que el inmueble que se ha dejado identificado y que es objeto de ésta venta fué adquirido por la vendedora por compra hecha a Carlos María González y otra, según consta en la escritura # ochocientos veintinueve (829)de fecha siete (7) de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), otorgada en la notaría segunda

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

de Dto. ... de Viterbo ...
de 1.9[illegible] ...
re le ... fecha ...
Que el ... pre ...
se ... de la ...
... ...
... ...
...



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

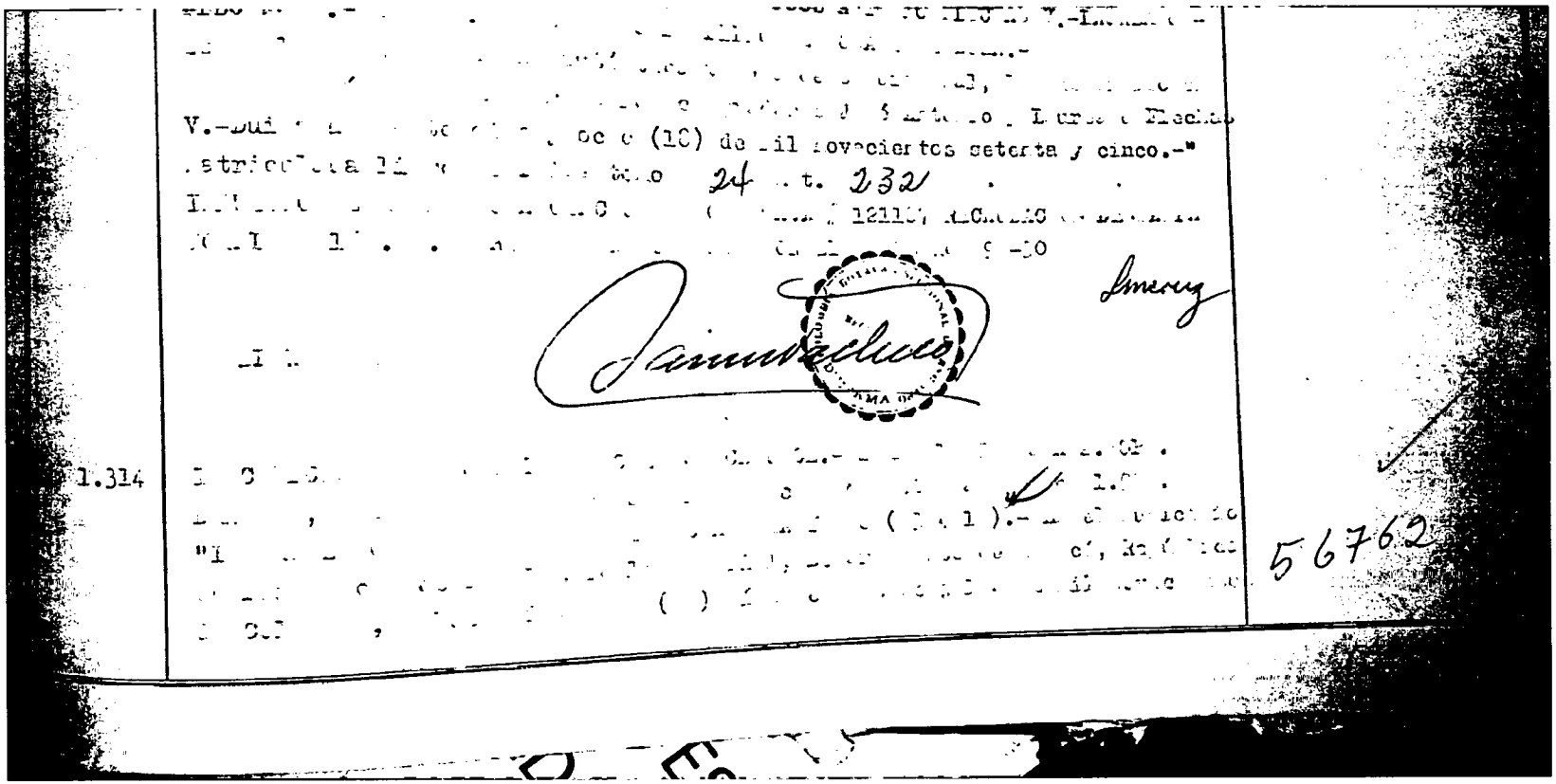
[illegible] 80.00

EL REGISTRADOR

[illegible] y cinco 1.975.-

[illegible] (2/6).- [illegible]

cabecera del circulo [illegible]



V.-Dul[illegible] de (10) de [illegible] novecientos setenta y cinco.-"

[illegible] 24 [illegible] t. 232 [illegible]

1.314

56762

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

0747500-474

[illegible] ta y cinco (195), ante [illegible] Notaría Principal del circulo, compareció A [illegible] quien dijo ser de estado civil casada, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con C.C.# 22850381 de Pain[illegible], de le en el doy fé y dijo: Que por medio de la presente escritura trans-
tiere a título de venta real a favor del comprador [illegible] ANTE
NA ATC, casado, mayor de edad, vecino de éste Municipio, identificado con C.C.# 19143413 de Bogotá y L.M.# 070617 de Villavicencio, en a saber: LOTE
.- El derecho de dominio,propiedad y posesión que tiene la exponente ven-
dedora de un lote de terreno, con cabida aproximada de Tres hectáreas dos
mil quinientos metros (3-2500), que de ahora en adelante se llamará "EL LO-
TE", y que hace parte del predio # 002-002-105, de mayor extensión con-
cabido de QUINCE HECTAREAS CINCO MIL METROS (15-5000), denominado "LA VIÑA"
ubicado en la vereda de Guacamayos, corregimiento de Iquira, comprensión
del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá y alinderado especialmente así: por el pie partiendo de un vallado a dar a un mojón de piedra clavado al pie de una toma de agua, de ahí sigue a dar a otro mojón de piedra clavado al pie de un vallado, lindando con Gloria Yolanda Medina de Jiménez; por un costado, sigue un vallado arriba a encontrar una toma de agua, lindando con Rosendo Medina; por la cabecera, partiendo de un mojón de piedra en recta a dar a un pedazo de vallado que cruza por una loma y de ahí a dar a otro mojón de piedra clavado en la esquina de un vallado, lindando con el mismo Rosendo Medina; y por el último costado, por todo un vallado abajo a dar al primer lindero lindando con Ana Matilde Mayo y cierra.- SEGUNDO.- Que el inmueble que se la dejado identificado y cuyo objeto de ésta venta fué adquirido por la vendedora por compra hecha a Carlos [illegible] Gonzáles y otra, según consta en la escritura número ochocientos veintinueve (829) de fecha siete (7) de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947), otorgada en la notaría [illegible] de Sta. Rosa de V., y registrada en el mismo lugar mismo el de 1.948, bajo partida 454, libro 1o. folio 411 vto, y matriculado en el mismo lugar y fecha al libro de Pen[illegible], folio 5o. y página y partida 304.- TERCERO.- Que el precio de ésta venta es por la suma de UN MIL PESOS ($1.000.00) M/cte. suma que la vende era recibera a cabal en su totalidad de manos de la compradora y a su satisfacción.- CUARTO.- Que desde ésta fecha le hace entrega real y material del lote antes alinderado con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden existido y en el cual la vendedora no se reserva ni toma ningún derecho real.- QUINTO.- Que el inmueble objeto de ésta venta lo garantiza de todo gravamen hipotecario, no tiene limitación de tener y vender libremente, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y que de acuerdo con la ley se obliga a responder por el saneamiento de ésta venta en caso de evicción o de cualquier gravámen o acción real que contra el derecho de dominio se resulte.-Presente el comprador manifiesta que conoce la [illegible] escritura y el contenido en ella contenido por estar a su entera satisfacción y [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE DE LA INSCRIPCION

REFERENCIAS CAR
OBSERVACIONES

sión r al , material del fcmo cuado lo.-.-Pe...to..o a.t.s lo. contrat...
Pedro e Hijo.- De ...g.. b.ron los co.probe.. - que l. ley ord.. y q.. acon-
tr...ción e l. SE...A .- C.MTI..C..LOS DE PAZ Y SALVO.-Vivi tor (de l c.n-
ca y créd to Públicos 0000046 y 0849912, de la Recaudación de Impuestos N.-
Administrador de Impuestos Nacionales de Paipa y Bogotá, certifica: Que Ar-
Belén Tamayo de Medina y Medina Tamayo Mario Euripides, está a paz y sal-
vo por concepto del impuesto sobre las ventas, rentas y complementarios vi-
gentes hasta el 7 de octubre y 5 de diciembre del mismo año.-El empleado re-
sponsable (fdo.) Teresa de Aldana e ilegible.- CERTIFICADO CATASTRAL.-Que
dice: el suscrito Tesorero Auxiliar de Palermo certifica: que Tamayo de Me-
dina Ana Belén, aparece inscrita en el catastro vigente del Municipio de -
Palermo, como propietario del predio # 002-002-105, vereda Guacamayas, no-
bre Playita, área 15-5000, avalúo $ 2.100. el cual según declaración hecha
ante el suscrito por el interesado será enajenado a Medina Tamayo Mario Eu-
ripides, venta total no venta parcial si 3-2500.- Expedido en Palermo a 5
de febrero de 1975, El Tesorero (fdo.) Ilegible.- CERTIFICADO DE PAZ Y SAL-
VO MUNICIPAL.-Que dice: El suscrito Tesorero auxiliar de Palermo certifica:
Que Tamayo de Medina Ana Belén, está a paz y salvo con el Tesorero del Mu-
nicipio, Palermo Febero de 1.975.-El Tesorero (fdo.) Ilegible.-Impuesto pre-
dial # 716921.-Leída ésta escritura a los comparecientes y advertidos de la
formalidad del registro en tiempo, la aprobaron y la firman como aparece -
por ante mí el notario que doy fé.- (FDOS.) a ruego de ANA BELEN TAMAYO DE
MEDINA, quien manifiesta no saber firmar (FD..) MARIO ROJAS ROJAS, soltero
mayor de edad, vecino y domiciliado en éste Municipio identificado con C.
C.# 6749869 de Tunja y que la huella dactilar que aquí aparece supuestapor
la vendedora y corresponde al dedo pulgar de la mano derecho.- MARIO EURI-
PIDES MEDINA TAMAYO.-LA NOTARIA AURA LUZ JAIMES RODRIGUEZ.- hay un sello.-
Es fiel y primera copia tomada de su original y se expide en Paipa, a los
veintiocho (28) días del mes de julio de 1.975 A FAVOR DE MARIO EURIPIDES
MEDINA TAMAYO.-

074-006

Matriculada libro de Paipa tomo 24 Mat. 235
INTENSIDAD DE REGISTRO ANOTACION Y COBRETASA # 148598 RECAUDACION DE RENTAS $ 80.00.-
TOTAL sello.- VALOR TOTAL COBRADO POR EL REGISTRO $80.00.-

EL REGISTRADOR